

INDICACIONES SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

El presente documento recoge las indicaciones que deben seguir las empresas adheridas en la gestión del **Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía** para publicitar dicho programa.

Las empresas adheridas se limitarán a utilizar la imagen del Programa en las condiciones y formatos descritos en el presente documento, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el apartado cuarto de la **Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía**, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al **Real Decreto 477/2021, de 29 de junio**.

INDICACIONES DE USO DE LA IMAGEN DE EMPRESA ADHERIDA

Según se establece en la convocatoria para Andalucía del Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables (Resolución de 24 de noviembre de 2021, publicada en BOJA el 30 de noviembre de 2021), *las empresas adheridas deberán incluir en un lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que se establezca por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma, tamaño y contenido determinado por ésta.*

En este sentido, las empresas adheridas podrán incluir en sus propios medios publicitarios (folletos, anuncios, carteles, páginas Web, vehículos, etc.) la información del Programa utilizando **única y exclusivamente** el **sello digital** facilitado por la Agencia Andaluza de la Energía, que podrá descargarse (en formato PNG) en la pestaña *Documentación* de la **aplicación telemática de tramitación de la solicitud de adhesión** al programa, accediendo con el correspondiente certificado digital.



Para hacer uso del mismo, las empresas deberán acreditar aparecer previamente en el **listado de entidades adheridas autorizadas** publicada en la web de la Agencia Andaluza de la Energía.



Dicho sello se deberá reproducir íntegramente en los soportes publicitarios que se vayan a utilizar por parte de las empresas adheridas, NO estando estas autorizadas a realizar variación o modificación alguna del sello identificativo facilitado desde la Agencia.

Así mismo, **no se permite la utilización de la imagen de la Junta de Andalucía ni del Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE), ni de la Unión Europea, ni del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de forma independiente.**

Siempre que sea posible, la imagen se reproducirá en sus colores originales y, en el caso de documentación impresa en blanco y negro, se permitirá la impresión en escala de grises.

Siempre que esta imagen aparezca en soportes publicitarios como folletos, carteles, anuncios en prensa, vallas publicitarias, mupis, etc., deberá ir acompañada por el siguiente texto:

Sujeto a vigencia y condiciones publicadas en BOJA, través de la Agencia Andaluza de la Energía, entidad adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía.

En la publicidad realizada mediante **cuñas publicitarias**, la empresa adherida deberá nombrar el programa haciendo **referencia a la cofinanciación con fondos de la Unión Europea**: mediante la siguiente fórmula:

- Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía y cofinanciado por la Unión Europea con fondos – NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de duda sobre la aplicación de la imagen en los soportes publicitarios, o cualquier otra cuestión relacionada con el Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, pueden formularla a través de la aplicación **RESUELVE TUS DUDAS**, seleccionando el aplicativo: “Autoconsumo, almacenamiento e implantación de sistemas térmicos renovables”.

INDICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Las empresas adheridas tienen la obligación de adecuar todas las medidas de difusión o publicidad que lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivadas en aquellos expedientes en los que intervengan en representación de las personas o entidades beneficiarias, debiendo cumplir con las disposiciones en materia de publicidad establecidas en la [Resolución de 28 de septiembre de 2021](#).

Para facilitar dicho cumplimiento, debe consultarse lo dispuesto en la Guía **INDICACIONES PUBLICIDAD BENEFICIARIOS PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES** disponible en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.